



DECRETO ALCALDICIO N° 1651 /

APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 2 DE LA OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 30 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2758 de fecha 23.09.2019, el cual aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a SERTOP, Razón social Jose Tomas Saldias Zuñiga, RUT [REDACTED] por la suma de \$1.011.500.- Impuesto incluido por los Servicios de "Levantamiento topográfico loteo Villa Mediterráneo", en virtud a lo estipulado en Ley de Compras 19.886 Artículo 8°, letra g) y Reglamento de la Ley de Compras, Artículo 10 N° 7 el cual señala "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad de confianza".

El Decreto Alcaldicio N° 2768 de fecha 24.09.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2758 de fecha 23.09.2019, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR : por un monto de \$1.011.500.- IVA incluido**

El Decreto Alcaldicio N° 3482 de fecha 05.12.2019, que aprueba cancelación del Estado de pago N°1 por los Servicios de "Levantamiento Topográfico Loteo Villa Mediterráneo", ejecutado por la empresa **SERTOP, Razón Social José Tomas Saldias Zuñiga, RUT [REDACTED]**

El Memo N° 347 de fecha 27.07.2020, de SECPLA, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de pago N°2 por los Servicios de "Levantamiento Topográfico Loteo Villa Mediterráneo", ejecutado por la empresa **SERTOP, Razón Social José Tomas Saldias Zuñiga, RUT [REDACTED]** según Factura Electronica N° 87 de fecha 21.07.2020, por un monto de \$ 303.450 IVA inc., correspondiente al 100% del estudio.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación del Estado de Pago N°2 correspondiente al Servicios de "Levantamiento Topográfico Loteo Villa Mediterráneo" a cargo de la empresa **SERTOP, Razón social José Tomas Saldias Zuñiga, RUT [REDACTED]** por un monto de \$303.450.- IVA incluido, según Factura Electrónica N° 87 de fecha 21.07.2020, el presente estado de pago corresponde a un avance total acumulado del 100% del estudio.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.01.002.001.000 "Consultorías", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CD/SMS/sms.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dirección Obras Municipales (1)